

ORDENANZA Nº: 4781/13.-

Ramallo, 18 de julio de 2013

VISTO:

El pedido acercado por el Centro de Educación Física Nº 60 de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2012 este Honorable Cuerpo votó la Ordenanza 4451/12 por medio de la cual se le otorgó un subsidio a la Entidad mencionada en Vistos;

Que se considera al C.E.F. Nº 60 una Entidad que en la actualidad incluye a un número importante de jóvenes, niños, niñas y adolescentes en riesgo;

Que a expresar de la Subsecretaria de Deportes Prof. Cecilia Settimi considera necesario e importante apoyar las actividades y el desarrollo social del deporte en nuestra comunidad;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente tal cual lo establecen los Artículo 3º, 4º y 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10, del Fondo Municipal del Deporte;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al **Centro de Educación Física Nº 60 C.E.F.** de ----- **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3095/10, contenidos en nota presentada a la Comisión de Educación del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo de acuerdo al Artículo 3º de la citada Ordenanza y el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en el Proyecto para el fortalecimiento de las historias deportivas-recreativas promoviendo la formación de líderes positivos para la comunidad.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE), **Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Centro de Educación Física Nº 60 de la localidad de Ramallo que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2013.-----